



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas,

16 OCT. 2023

Visto: El Memorando N°383-2023-DG-HNSEB, de fecha 28 de setiembre 2023, de la Dirección General, que propone la Conformación del Equipo de Trabajo de Identificación Temprana de Niños con Discapacidad del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando; mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otras;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias, establece que el Ministerio de Salud- MINSa es el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; estando a cargo de regular y dictar normas de organización para la oferta de salud de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales complementarias de calidad y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficios de la ciudadanía. El Artículo 53° de la citada norma señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales y las estructuras orgánicas al interior de los órganos desconcentrados y de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que cuando se trate de órganos prestadores de servicios de salud, tales como hospitales e institutos nacionales especializados, el Ministerio de Salud, en el marco de rectoría aprueba mediante resolución ministerial los Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de dichos órganos de alcance nacional, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°475-2023/MINSa, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración del Manual de Operaciones de los órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", que tiene la finalidad de generar las condiciones óptimas para la gestión eficiente en la atención en salud al servicio de las personas, de los órganos prestadores de servicios de salud, mediante la protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, según el nivel de atención de salud que brindan;

Que, mediante el Memorando N°383-2023-DG-HNSEB, de fecha 28 de setiembre 2023, de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, expone la necesidad de contar con la Conformación del Equipo de Trabajo de Identificación Temprana de Niños con Discapacidad y propone al equipo de trabajo conformado por la dirección adjunta, los jefes y representantes de los diferentes servicios quienes tendrán las responsabilidades siguientes:



- Coordinar directamente con el equipo técnico de UNICEF.
- Promover el desarrollo de niñas y niños en la primera infancia.
- Fortalecer los procedimientos de detección y atención temprana de desarrollo
- Integrar acciones de protección e inclusión social
- Elaborar protocolos y guías de acciones para lograr respuestas inclusivas de en situaciones de desastres y crisis humanitarias
- Desagregar y recolectar datos sobre discapacidad.

Que, con el Informe Legal N°183-2023-J-OAJ-HNSEB, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido el informe jurídico legal de su competencia;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, con el propósito de continuar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos institucionales, alcanzar los objetivos y metas como entidad hospitalaria, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que conforma el Equipo Técnico para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Equipo de Trabajo de Identificación Temprana de Niños con Discapacidad del Hospital Nacional Sergio E, Bernales, señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, estando integrada de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO DE IDENTIFICACION TEMPRANA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD		
1°	Dirección Adjunta	Responsable del Equipo
2°	Jefe(a) del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Integrante
3°	Jefe(a) del Departamento de Psicología	Integrante
4°	Jefe(a) del Servicio de Oftalmología	Integrante
5°	Representante de la especialidad de Otorrinolaringología	Integrante
6°	Representante de la especialidad Neuropediatría	Integrante
7°	Coordinador Programa CRED-ANAR	Integrante

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y comuníquese.

JAFDP/RVTC/sbt

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe del Departamento de M.F y R
- Jefe del Departamento de Psicología
- Jefe del Servicio de Oftalmología
- Representante de la especialidad de Otorrinolaringología
- Representante de la especialidad Neuropediatría
- Coordinador (a) Programa CRED-ANAR
- Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 134 / 22864

